

DELLO QUARTO VEINTEMA-
RAVEDIS, ANO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTEY TRES.

Lo segun por los Caballeros, Comisarios de la Ciudad
se ha dado a entender en ella por dichos Caballeros
Comisarios se le den las gracias quedando co-
mo queda agrado y dissima a su atencion y Rey
pero que haga manifiesta la suya en quanto
sea el sumo mayor satisfacion. Yoha Carral
y Provisor Contestimonia de la que se le escrivio
segun par original en este libro =

Los
=

Yo Juan Gregorio alburquerque y Pascual de
sa de Dios que yo Juan de las Casas Juan de los
riendos a muchos dias hay algunos exidos de
falidos conquistores y de Santiago de
de la parte y adrente para sursumate la
yone en Noticia de esta Ciudad para que se cumpla
lar dia para el, y gobernar en sentido =
Acordo que para manana diez y siete dias
manana se cumpla en la forma ordinaria

Arbitrio = En este Ayuntamiento se auiso un pedimento de la goberna-
Mantener de la Ciudad y de la Comunidad de
Despachala por D. Juan Sanchez Cuyela de cinco doblones
de dos escudos y quatro para el pago de
donativo que se ha de ser bido echar
a cargo de los señores de la Ciudad para el
diez y siete dias, lo qual se publica para que
se cumpla libras de los efectos con digna

